

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, el escrito proveniente de la Secuestre dentro de las presentes diligencias, y la solicitud de la demandante. Sírvase proveer.

Palmira (V), 9 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 097
PALMIRA, NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 2021 – 00189 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO adjunta soporte de pago de impuesto predial año 2023 del inmueble y la consignación por valor de (\$1.602.895) que corresponde al canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2023 y parte del arrendamiento del mes de enero de 2024; lo cual se dejara en conocimiento de la parte interesada.

Y en cuanto a la solicitud realizada por la parte demandante MARIA CLEOFE PEÑA RUEDA de informársele si en el proceso de la referencia existen títulos judiciales o consignaciones; al respecto, se le informa a la peticionaria que una vez en firme el presente auto, por Secretaria se procederá a verificar si existen depósitos judiciales a favor de este proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el informe de la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO; para los fines pertinentes de ley.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el referido auto, por secretaria verifíquese si existen depósitos judiciales a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798f0af4d4df70fd9612ad757a14687d79e305cade2a0597c84fc8f3ded158be**

Documento generado en 12/02/2024 02:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>